

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **24625** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal 0000027/2010, seguido a instancias de la Procuradora doña Dolores Moreno Santana, en nombre y representación de Pueblo Amistad Gran Canaria, S.L., con CIF n.º B-35716323, se ha dictado Auto en el día 24 de mayo de 2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Se designa como Administradores del Concurso a don Pablo Mariño Vila, como Abogado; a don Alfonso González Pedregal, como Economista y a Mapfre Familiar, Cía. de Seguros y Reaseguros, como Acreedor.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación acordada en el Auto, conforme establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda la intervención de dichas facultades, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 de la L.C.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100052854-1